

Nº RRHH:119 AAE/GAP

RESOLUCION EXENTA Nº

0850

SANTIAGO,

14 FEB 2025

VISTOS: los Artículos 16º al 22º de la Ley Nº19.664 del 2000, Última versión del 28/12/2016 que incorpora modificaciones emanadas de Ley Nº20.982; el D.S. Nº128 del Ministerio de Salud, que establece normas para el Sistema de Acreditación de profesionales funcionarios; Ley 20.261/08 de MINSAL; el D.S. Nº140/04, D.S. Nº 138/14 ambos del Ministerio de Salud, y en uso de las atribuciones que me confiere el DFL. Nº1/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº2.763/79 y otras normas; lo contemplado en el Decreto Supremo Nº140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución Exenta RA Nº116395/246/2022 que nombra por Alta Dirección Pública como Subdirector Administrativo al suscrito, el Decreto Supremo Nº04 del 2023 que establece el nuevo orden de subrogancia del cargo de Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, del Ministerio de Salud; y lo dispuesto por las Resoluciones Nº7 de 2019, y Nº14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **MODIFIQUESE**, Resolución Exenta Nº0676, de fecha 31 enero del 2025, en razón de modificar lo siguiente párrafo del punto 3 PROFESIONALES FUNCIONARIOS/AS FACULTADOS PARA PRESENTAR VOLUNTARIAMENTE ANTECEDENTES.

DICE:

3.1. **Acreditación por excelencia:** Aquellos profesionales que tengan desde 5 años 0 días hasta los 5 años con 365, de permanencia en un cargo, Niveles I ó II, que cumplan con los requisitos señalados a continuación:

DEBE DECIR:

3.1. **Acreditación por excelencia:** Aquellos profesionales funcionarios que por única vez, durante el periodo que media entre el momento en que cumplen 5 años de permanencia en el nivel respectivo y hasta el proceso previo a aquel en que deben presentar sus antecedentes para la acreditación obligatoria, acorde a Dictamen Nº 24.223 del 28/09/2018 de la contraloría General de la República), que cumplan con los requisitos señalados a continuación:

2. **ESTABLECESE**, que en todo lo no modificado en Resolución Exenta Nº676/2025 de esta Dirección de Servicio, se mantiene vigente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN
JUAN LUIS PÉREZ PINEDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE



Nelly Varas Fuentes
Ministro de Fe
Transcrito Fielmente

Distribución

- Hospitales San Juan de Dios, Dr. Félix Bulnes Cerda, San José de Melipilla, Talagante, Peñaflo, Curacaví, Instituto Traumatológico, C.R.S. "SAG" y Consultorio Andes.
- Dirección SSMOC.
- Subdirección de Gestión Asistencial
- Subdirección de Gestión de las Personas
- Depto. Gestión de Personas
- Oficina de Partes.